



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones de Gobernación y de Asuntos Fronterizos y Migratorios, se turnó, para estudio y dictamen la *Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Ciudadano Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes ante las instancias del orden federal competentes, que permitan consolidar acciones sociales y económicas entre los Estados de Tamaulipas y Texas, a fin generar acciones de colaboración, coordinación y desarrollo en materia de comercio exterior binacional entre los puertos de Matamoros, Tamaulipas y el de Brownsville, Texas, promovida por el Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 incisos a) y t); 43 incisos e) y g); 44; 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LIX de la Constitución Política local.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

1. El 8 de noviembre del presente año el Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Ciudadano Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes ante las instancias del orden federal competentes, que permitan consolidar acciones sociales y económicas entre los Estados de Tamaulipas y Texas, a fin generar acciones de colaboración, coordinación y desarrollo en materia de comercio exterior binacional entre los puertos de Matamoros, Tamaulipas y el de Brownsville, Texas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Asuntos Fronterizos y Migratorios, mediante oficios números: SG/AT-212 y SG/AT-213, respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1408, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Ciudadano Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes ante las instancias del orden federal competentes, que permitan consolidar acciones sociales y económicas entre los Estados de Tamaulipas y Texas, a fin generar acciones de colaboración, coordinación y desarrollo en materia de comercio exterior binacional entre los puertos de Matamoros, Tamaulipas y el de Brownsville, Texas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"La XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1971, abordó el tema "El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional", resolviendo que "El hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras".

La Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1992, tiene como objetivo el regular los compromisos internacionales, estableciendo en su artículo 1o que los acuerdos interinstitucionales son aquellos celebrados por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

El ordenamiento legal antes referido, en su artículo 2º fracción II, dispone que un Acuerdo Interinstitucional es "el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El artículo 7° del ordenamiento aludido, establece las bases de coordinación entre las autoridades locales y la Cancillería, al señalar que "las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretenda celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales". La Secretaría de Relaciones Exteriores, deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el registro correspondiente.

Ahora bien, conforme al artículo 91, fracciones XVIII y XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Gobernador tiene la facultad de: "XVIII. Celebrar, con la aprobación del Congreso del Estado y, posteriormente, del Congreso de la Unión, convenios amistosos con los Estados vecinos en materia de límites"; y "XXI. Celebrar en los términos de Ley, con el Ejecutivo Federal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, las Entidades Federativas y los Municipios, los convenios y acuerdos necesarios para el desarrollo económico y social de la Nación. El Estado y los Municipios. Asimismo, podrá inducir y concertar con los particulares acciones destinadas al mismo objeto".

Los Tratados entre Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de Norteamérica, así como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) de 1994 y el Tratado entre Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá (T-MEC) de 2018, han conducido al crecimiento económico y contribuyen a elevar el nivel de vida de la población de los países miembros, consolidándolos en una posición privilegiada para aprovechar las múltiples oportunidades que ofrece el mercado del norte.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Desde el 1 de enero de 2019, entró en vigor el programa de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), en 43 municipios de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, la cual consta de 3180 kilómetros, los cuales son de frontera con Estados Unidos de Norteamérica, donde se impulsan diversos beneficios fiscales que buscan impulsar la economía de la región, al reducirse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al 8% (ocho por ciento), el Impuesto Sobre la Renta (ISR) al 20 por ciento, el aumento al doble del salario mínimo y la disminución del precio del combustible, a través de estímulos fiscales.

Tamaulipas cuenta con una infraestructura de conectividad de 3745 millas de carreteras y 18 puentes internacionales entre Tamaulipas y Texas, además de 582 millas de líneas ferroviarias. La cual representa, que el 42% (Cuarenta y dos por ciento) del Comercio Internacional entre Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de Norteamérica.

En 2022, se registró un crecimiento del 17% (Diecisiete por ciento), en los cruces del Comercio Internacional, lo que generó inversiones en Tamaulipas por un monto de 303 millones de dólares, lo que representa la creación de 5900 nuevos empleos.

En el actual escenario global económico, se considera una ventaja la ubicación geográfica estratégica de la Zona Metropolitana de Matamoros Brownsville, de los Estados de Tamaulipas, México y Texas, Estados Unidos, respectivamente, la cual, al ser una de las seis áreas metropolitanas binacionales a lo largo de la frontera Estados Unidos Mexicanos - Estados Unidos de Norteamérica, permite la instrumentación del andamiaje idóneo para que, a partir de su interacción, sea posible la consolidación de un polo de desarrollo económico y logístico en esa región.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Puerto de Matamoros, Tamaulipas, es uno de los proyectos prioritarios del Gobierno del Estado de Tamaulipas, como ustedes saben, es una plataforma logística confiable, segura, competitiva y sostenible, al ser una zona estratégica destinada a atender actividades económicas que requieran del alcance marítimo, como un corredor de transporte y logístico marítimo portuario que optimice el tiempo de desplazamiento hacia los centros de producción y consumo, lo que complementará comercialmente a los distintos puertos del Golfo de México.

En ese orden de ideas, se considera oportuno impulsar desde este Congreso local acciones que hagan posible consolidar políticas económicas y sociales que coadyuven a la integración comercial de los puertos de Matamoros, Tamaulipas y el de Brownsville, Texas, ello, con el propósito de brindar esquemas de operación y competitividad asociados en un mismo marco conceptual que integre ambos proyectos. En ese sentido y en apego a las competencias de las diferentes instancias federales, se estima pertinente solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que, en ejercicio de la representación institucional del estado de Tamaulipas, realice las gestiones conducentes a fin de alcanzar este objetivo.”.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos las comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

En principio es de señalar que conforme al artículo 91, fracciones XVIII y XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Gobernador tiene la facultad de: "XVIII. Celebrar, con la aprobación del Congreso del Estado y, posteriormente, del Congreso de la Unión, convenios amistosos con los Estados vecinos en materia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de límites"; y "XXI. Celebrar en los términos de Ley, con el Ejecutivo Federal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, las Entidades Federativas y los Municipios, los convenios y acuerdos necesarios para el desarrollo económico y social de la Nación. El Estado y los Municipios. Asimismo, podrá inducir y concertar con los particulares acciones destinadas al mismo objeto".

En ese sentido, es de señalar que el comercio exterior es un intercambio de un bien o servicio realizado entre al menos dos países diferentes. Los intercambios pueden ser importaciones o exportaciones. Una importación se refiere a un bien o servicio introducido en el país. Una exportación se refiere a un bien o servicio vendido a un país extranjero.

En ese tenor, en nuestro país la Subsecretaría de Comercio Exterior es la instancia del Gobierno Federal facultada para llevar a cabo la negociación, administración y defensa de los Tratados y Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión; así como establecer políticas y medidas destinadas a la operativa y facilitación del comercio exterior.

En nuestro Estado, es la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, la encargada de formular y ejecutar las políticas públicas, planes y programas de competitividad, promoción y desarrollo de la actividad industrial, comercial y de servicios.

Es por ello que, quienes dictaminamos la presente acción legislativa, coincidimos con los promoventes, toda vez que al llevar a cabo acciones que generen beneficio en materia de comercio exterior se contribuye al desarrollo, productividad y competitividad de la economía tamaulipeca.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el comercio internacional permite a las empresas y gobiernos incrementar su credibilidad tanto en el exterior como en su propio país. El hecho de generar seguridad y confianza en el mercado puede traer como consecuencia intercambios comerciales y pactos de negocios muy convenientes para ambas partes, que impulsen el crecimiento económico del país, como es el caso de Tamaulipas y Texas.

También, es preciso señalar que la presente administración estatal trabaja para tener una nueva visión sobre el desarrollo económico, con un enfoque humanista que permita avanzar hacia un crecimiento equilibrado, que incluya a todas las regiones, que sea inclusivo socialmente y amigable con el medio ambiente.

Por lo que, se han promocionado las ventajas que tiene Tamaulipas, y se han impulsado también diálogos con embajadores de Alemania, Corea del Sur, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido y la Unión Europea, además de realizar las primeras misiones comerciales en las ciudades de Washington, Austin y Laredo, Texas, contándose para ello con el apoyo del Embajador de México en Estados Unidos.

En ese sentido, es necesario establecer y generar condiciones idóneas para el fortalecimiento de la competitividad de las economías locales, aprovechando los acuerdos celebrados por México, con otras economías del mundo, ya que el ejercer el libre comercio implica la potestad del gobernado de concurrir con la industrialización y la comercialización de sus productos a un mercado de consumo y en un régimen liberal, con la concurrencia de los inversionistas extranjeros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, fomentar la actividad exportadora permite el crecimiento económico de nuestro Estado y genera la creación de empleos, e impulsa las medidas necesarias para propiciar y fomentar el comercio exterior, por lo que es imperante la necesidad de promover la inversión directa, e impulsar la exportación de bienes regionales, con el objeto de incrementar la competitividad comercial en el Estado.

Por otro lado, el contribuir a generar un cambio en los esquemas de desarrollo y elevar los niveles de bienestar de los tamaulipecos, conlleva a obtener mayores beneficios fiscales y financieros, lo cual traerá como consecuencia la creación de nuevas fuentes de empleo, es por ello que es necesario seguir apoyando en materia de comercio exterior a las empresas tamaulipecas, fomentando y propiciando la inversión privada, nacional y extranjera, lo que traerá aparejado una mejor recaudación de impuestos directos e indirectos tanto federales, locales y municipales, y con esto lograr el desarrollo económico de nuestro Estado.

En razón de lo anterior, quienes integramos estos órganos dictaminadores consideramos procedente solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de la representación institucional del Estado de Tamaulipas, siga realizando las gestiones conducentes con todos los sectores y aprovechar los cruces fronterizos como lo es el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ya que es parte fundamental para el comercio exterior.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes ante las instancias del orden federal competentes, que permitan consolidar acciones sociales y económicas entre los Estados de Tamaulipas y Texas, a fin generar acciones de colaboración, coordinación y desarrollo en materia de comercio exterior binacional entre los puertos de Matamoros, Tamaulipas y el de Brownsville, Texas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL		_____	_____

HOJAS DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES CONDUCENTES ANTE LAS INSTANCIAS DEL ORDEN FEDERAL COMPETENTES, QUE PERMITAN CONSOLIDAR ACCIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS ENTRE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y TEXAS, A FIN GENERAR ACCIONES DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR BINACIONAL ENTRE LOS PUERTOS DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y EL DE BROWNSVILLE, TEXAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO SECRETARIA		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL		_____	_____
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL		_____	_____

HOJAS DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES CONDUCENTES ANTE LAS INSTANCIAS DEL ORDEN FEDERAL COMPETENTES, QUE PERMITAN CONSOLIDAR ACCIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS ENTRE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y TEXAS, A FIN GENERAR ACCIONES DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR BINACIONAL ENTRE LOS PUERTOS DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y EL DE BROWNSVILLE, TEXAS.